

el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a obligacionistas y acreedores, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Llodio (Álava), 12 de julio de 2007.—Administrador único de Egunero Telecomunicaciones y sistemas, S.L., Aplica Soluciones, S.L., General Bisner Corporation, S.L., Lontra, S.L. y Tamar Comunicaciones, S.L., Santiago Sarraiz Oteo.—48.713. 1.ª 23-7-2007

TECPROGESA INTERPROMOCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

En Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 24 de mayo de 2007, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	13.579,70
Total Activo	13.579,70
Pasivo:	
Capital suscrito.....	60.200,00
Pérdidas y Ganancias	-46.620,30
Total Pasivo	13.579,70

Fuerteventura (Gran Canarias), 12 de julio de 2007.—El Liquidador, Alberto Ayerbe Hidalgo.—48.031.

TELNET INVERSIONES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en el domicilio social a las 10:00 horas del día 30 de agosto de 2007, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 31 de agosto, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros. Modificación, en su caso, del número de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Autorización para documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas.

Madrid, 17 de julio de 2007.—La Vicesecretaria no Consejera del Consejo de Administración, Nieves Pérez Lozano.—48.940.

THYSSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

THYSSENKRUPP PARTICIPACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que las Juntas Generales Universales celebradas el 17 de julio de 2007 de las sociedades «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Limitada» y «ThyssenKrupp Participaciones, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron, por unanimidad, la fusión de «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente y «ThyssenKrupp Participaciones, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida, conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las dos sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Guipúzcoa y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Limitada», Fernando Gómez y Gómez Calceirrada, y los Administradores Mancomunados de «ThyssenKrupp Participaciones, Sociedad Limitada Unipersonal», José Luis Álvarez Margaride y José Pérez Pérez.—48.932. 1.ª 23-7-2007

TRACCIÓN Y LOGÍSTICA, S. A.

Reducción de capital

La Junta general de accionistas de la sociedad celebrada el día 28 de junio de 2007 acordó reducir el capital social de la compañía para compensar pérdidas, en la cantidad de 65.000 euros mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 2.500 acciones representativas del capital social en 26 euros, quedando establecido la cifra del capital social en la cantidad de 325.000 euros.

Barcelona, 17 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Vilar.—48.956.

TRACCIÓN Y LOGÍSTICA, S. A.

(Sociedad escindida)

LLANERA LOGÍSTICA, S. L

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta general de Accionistas con carácter universal de «Tracción y Logística, Sociedad Anónima», celebrada el día 28 de junio de 2007, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de una rama de actividad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica independiente, a favor, de la entidad de nueva constitución «Llanera Logística, Sociedad Limitada», quien adquirirá por

sucesión, a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión de fecha 20 de junio de 2007.

Se hace constar, a efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «Tracción y Logística, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de julio de 2007.—Presidente del Consejo de Administración de «Tracción y Logística Sociedad Anónima», José Luis Vilar.—48.957.

1.ª 23-7-2007

TRANSPORTES E. VALERO MARIN, S. A.

Anuncio de oferta de suscripción preferente

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social, en fecha 16 de julio de 2007, acordó una reducción de capital a 0 euros y simultánea ampliación de capital hasta la cifra de 1.001.000 euros.

El aumento de capital se verificará mediante la emisión de 1.100 nuevas acciones de 910 euros valor nominal cada una de ellas, ordinarias y nominativas, y que se numerarán de la 1 a la 1.100.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante títulos nominativos que podrán ser múltiples y que irán autorizados con la firma de la Administración, que podrá ser impresa, y contendrán todos los requisitos de la Ley.

La Administración social ha quedado autorizada para emitir y entregar los correspondientes títulos una vez inscrito en el Registro Mercantil el acuerdo de ampliación de capital.

Las acciones se emiten a la par sin exigirse prima de emisión alguna.

El aumento de capital se realizará mediante aportación dineraria, debiéndose desembolsar el 100% del valor nominal de cada acción en el momento de la suscripción.

La suscripción se verificará mediante notificación escrita por parte de los accionistas a la sociedad indicando el importe de las acciones a suscribir, acompañada del justificante de ingreso en la cuenta bancaria número 0081 0693 68 0001815391 (Banco Sabadell Atlántico) del importe del 100% del valor nominal de las acciones que se pretendan suscribir.

Las órdenes de suscripción deberán remitirse al domicilio social de la Compañía dentro del plazo máximo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Para el cómputo del referido plazo de un mes se estará a lo que establece el artículo 5 del Código Civil.

Las cantidades aportadas por los accionistas con motivo del aumento de capital de fecha 2 de mayo de 2006 se entenderán a cuenta de la suscripción de este nuevo aumento de capital, salvo que el accionista, expresamente, solicite su reembolso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.1 de la Ley de Sociedades anónimas se concede a todos los accionistas el derecho a suscribir un número (10) de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean.

Si transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente hubieren quedado acciones sin adjudicar, la Administración Social quedará facultada para: a) o bien ofrecerlas a los accionistas que hubieran ejercido su derecho de suscripción preferente o a terceras personas, o b) declarar cerrada la ampliación de capital por el importe efectivamente suscrito, conforme a lo previsto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se delegará en el Administrador Único la preceptiva comunicación o anuncio a partir del cual se abrirán los distintos plazos de suscripción preferente.

No se realiza oferta pública de suscripción de las acciones, de tal forma que la emisión de nuevas acciones se dirige inicialmente a los accionistas de la Sociedad.

Será libre la negociación de los derechos de suscripción. Toda transmisión de derechos deberá ser comunicada a la Sociedad mediante comunicación escrita suscrita por parte de comprador y vendedor.

La comunicación a que se refiere el párrafo anterior deberá realizarse como condición previa o simultánea para el ejercicio por parte del comprador de los derechos de suscripción preferente adquiridos, y siempre dentro de los plazos establecidos para realizar la suscripción.

Como se ha indicado anteriormente, si existieran acciones que no sean suscritas una vez transcurrido el plazo de suscripción señalado, la Administración Social podrá a su libre decisión cerrar la ampliación en el importe de las suscripciones efectivamente efectuadas durante el plazo previsto para ejercer el derecho de suscripción.

Se delegarán en el Administrador Único todas las facultades suficientes para ejecutar el acuerdo de reducción y ampliación hasta su efectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Cuando todas las acciones sean nominativas, la Administración podrá sustituir la publicación del presente anuncio por una comunicación escrita a cada uno de los accionistas inscritos en el libro registro de acciones nominativas, computándose el plazo de suscripción desde el envío de la comunicación.

Ribarroja, 16 de julio de 2007.—El Administrador Único, Ramón Oriola Caraltó.—48.677.

TRANSPORTES FÉLIX DE MIGUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de «Transportes Félix de Miguel, Sociedad Anónima», a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 23 de agosto de 2007, a las diez horas, en su domicilio social y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, del día 24 del mismo mes y año, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ejecución del acuerdo de aumento de capital social adoptado por la Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha 26 de abril de 2007, y consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades para la protocolización de los acuerdos adoptados.

A partir de la fecha de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, bien, compareciendo en las oficinas de la sociedad, bien, solicitando su envío.

Madrid, 11 de julio de 2007.—Las Administradoras Solidarias, doña María Eugenia de Miguel García y doña Pilar de Miguel García.—48.397.

TURARNOIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CALDARIA TERMAL, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2007, los respectivos socios únicos de las sociedades Turarnoia, Sociedad Limitada Unipersonal, y Caldaria Termal, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción por Turarnoia, Sociedad Limitada Unipersonal, subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de la segunda, que se extinguirá con motivo de la fusión, y sucediéndola a título universal, de acuerdo con los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Orense.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio conforme a los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Orense, 2 de julio de 2007.—El Administrador único de Caldaria Termal Sociedad Limitada Unipersonal, Benigno Moure Cortés.—El Administrador único de Turarnoia Sociedad Limitada Unipersonal, Emilio López Fernández.—48.724. 1.ª 23-07-2007

URBANIZADORA ASTURIANA SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Balance de liquidación

Celebrada Junta general de accionistas el día 28 de junio de 2007, se aprobó, por unanimidad, el Balance de liquidación al 31 de enero de 2007:

	Euros
Activo:	
b) Inmovilizado.....	0,00
d) Activo circulante.....	390.808,44
III. Deudores.....	379.770,87
44. Deudores varios.....	261.010,91
553. C/c. socios y Admón.....	118.759,96
VI. Tesorería.....	11.037,57
57 Tesorería.....	11.037,57
Total Activo.....	390.808,44

	Euros
Pasivo:	
a) Fondos propios.....	381.808,44
I. Capital suscrito.....	12.020,24
10 Capital.....	12.020,24
IV. Reservas.....	38.412,75
2. Resto de reservas.....	38.412,75
117. Reservas voluntarias.....	38.412,75
VI. Pérdidas y ganancias.....	377.898,27
c) Provisiones para riesgos y gastos...	9.000,00
1420. Provisión para gastos.....	9.000,00
Total Pasivo.....	390.808,44

Oviedo, 28 de junio de 2007.—El Liquidador, José María Gómez-Morán Cima.—49.417.

URBEM, S. A. (Sociedad absorbente)

BENIMACLET ESTE, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

La Junta general ordinaria de «Urbem, Sociedad Anónima» y el socio único de la sociedad «Benimaclet Este, Sociedad Anónima», aprobaron con fecha 19 de junio de 2007, la fusión mediante la absorción de «Benimaclet Este, Sociedad Anónima Unipersonal» por parte «Urbem, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, en los términos que resultan del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 31 de marzo de 2007, y sobre los Balances de fusión de las sociedades «Urbem, Sociedad Anónima» y «Benimaclet Este, Sociedad Anónima», cerrados el 31 de diciembre de 2006. Las operaciones de «Benimaclet Este, Sociedad Anónima Unipersonal», se entenderán realizadas a efectos contables por «Urbem, Sociedad Anónima» desde el día 1 de enero de 2007.

Dado que la sociedad absorbida se encuentra íntegramente participada, de forma directa, por una misma persona jurídica, la operación tiene el carácter de fusión simplificada y no es necesario efectuar ampliación de capital en la sociedad absorbente, ni establecer tipo y procedimiento de canje. Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y, en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. En Valencia, a 2 de julio de 2007.

Valencia, 18 de julio de 2007.—Don José Pastor Marín, representante de Regesta Regum, Sociedad Limitada, Administrador único de la mercantil Urbem, Sociedad Anónima.—49.314. 1.ª 23-7-2007